ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NÚMERO DEL PROCESO: 4143.010.32.1764-2025

OBJETO: Realizar la interventoría integral al contrato de obra que resulte adjudicado en el Proceso de Licitación Pública No. 4143.010.32.1670-2025, cuyo objeto es: "Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la restauración y reforzamiento estructural de los bloques A y H y las subestaciones eléctricas de la Institución Educativa de Santa Librada sede principal."

EVALUACIÓN JURÍDICA PROPONENTE PLURAL

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONDICION	PROPONENTE:	CONSORCIO SKOLAR	
	VERIFICACION	OBSERVACIONES	EVALUACIÓN
1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA			
Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.	CUMPLE	Formato 1 - Carta de presentacion de la oferta por parte de CONSORCIO ESKOLAR Representante legal FABIO ERNESTO VILLAMIL PAEZ, C. C. 19.365.483 de Bogotá	CUMPLE
DOCUMENTOS DEL INGENIERO QUE AVALA LA PROPUESTA: Copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019.	NO APLICA		
El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.	CUMPLE	Propuesta avalada por el ingeniero civil FABIO ERNESTO VILLAMIL PAEZ, C. C. 19.365.483 de Bogotá MP 25202-20541 Aportan matricula profesional y antecedentes del COPNIA de fecha 16/11/2025	
Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	CUMPLE		
La carta de presentación debe suscribirse	CUMPLE		
2. APODERADOS			
Anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA		CUMPLE
3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
Garantía de seriedad de la oferta, que cumpla con las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.	CUMPLE	SEGUROS MUNDIAL Poliza No. M-100282420 Fecha de expedición: 18/11/2025	
Asegurado/ beneficiario : Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Educación identificada con NIT 890.399.011-3	CUMPLE	Beneficiarios - NIT 890399011 - Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación	

Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	LA PRESENTA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBE CUBRIR LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: 1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES 2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS 3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO 4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARNATIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CUMPLE
Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	CUMPLE	Vigencia desde 19/11/2025 hasta 19/04/2026	
Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.	CUMPLE	Valor asegurado: $ 130.434.782,60	
Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	CUMPLE	Poliza por el tomador CONSORCIO ESKOLAR integrada por: INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A.- NIT 800097991-2 - 45% GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS - NIT 900237861-8 - 45% SOLIUN SAS-NIT 900768458-0 - 10%	
4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL			
Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.	CUMPLE	Proponente presenta el Formato 2 acreditando la conformación del proponente plural denominado CONSORCIO ESKOLAR	CUMPLE
Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.	CUMPLE	En el Formato 2 designan a: Representante legal: FABIO ERNESTO VILLAMIL PAEZ, C. C. 19.365.483 de Bogotá Representante legal suplente: GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA, C.C No. 94.493.357	
Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.	CUMPLE	Aporta fotocopia del documento de identidad del rep legal principal y suplente	
Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.	CUMPLE	El plazo de duracion del Consorcio no es inferior al plazo del contrato y un año mas	
El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.	CUMPLE	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A.- NIT 800097991-2 - 45% GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS - NIT 900237861-8 - 45% SOLIUN SAS-NIT 900768458-0 - 10%	
El documento debe encontrarse firmado por todos los integrantes del proponente plural	CUMPLE	El documento se encuentra firmado por todos los integrantes del proponente plural, asi como del representante legal principal y suplente	
5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).			

	INCOPLAN S.A.	**GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**	**SOLIUN S.A.S.**	**0**	**OBSERVACIONES**	

Certificado expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección, por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		Integrante 1: Fecha de expedición: 27/10/2025 Integrante 2: Fecha de expedición: 18/11/2025 Integrante 3: Fecha de expedición: 19/11/2025	CUMPLE
Certificado vigente y en firme	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		Integrante 1: Fecha de expedición: 27/10/2025 Integrante 2: Fecha de expedición: 18/11/2025 Integrante 3: Fecha de expedición: 19/11/2025	
6. EXISTENCIA Y REPRESENTACION						
6.1. PERSONA NATURAL						
	INCOPLAN S.A.	**GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**	**SOLIUN S.A.S.**	**0**	**OBSERVACIONES**	
Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	NO APLICA	NO APLICA				CUMPLE
Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.	NO APLICA	NO APLICA				
Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	NO APLICA	NO APLICA				
6.2. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA						
	INCOPLAN S.A.	**GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**	**SOLIUN S.A.S.**	**0**	**OBSERVACIONES**	
Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		Integrante 1: BOGOTA Integrante 2: CALI Integrante 3: BOGOTA	
Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		Integrante 1: Fecha de expedición: 12/11/2025 Integrante 2: Fecha de expedición: 18/11/2025 Integrante 3: Fecha de expedición: 19/11/2025	

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		Integrante 1: Objeto: Desarrollo y ejecución de investigaciones, proyectos, diseños, estudios, interventorías y peritazgos que se relacionen con la rama de la ingeniería en general, Integrante 2: Objeto: La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: A) interventoria, asesoría, gerencia de obra o de proyectos de ingeniería. Integrante 3: Objeto: actividad de la consultoría o proyectos de infraestructura de ingeniería y arquitectura en general a nivel de estudios preliminares, diseños, asesorías, auditorias e interventorías, construcción de toda clase de obras de ingeniería en el país o en el extranjero;	CUMPLE
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		Integrante 1: Duración: 09 DE AGOSTO DE 2050 Integrante 2: Duración: Indefinida Integrante 3: Duración: Indefinida	
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		Integrante 1: El representante legal o Gerente general no tiene limitación en cuantía para comprometer a la empresa en cualquier clase de contrato, negocio, inversión, donación o gasto Integrante 2: quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre Integrante 3: Se otorga poder al gerente para negociar en nombre de la sociedad, sin límite de cuantía toda clase de acto o contrato licito.	
El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA		Integrante 1: Monica Patricia Bulla Mila C.C. No. 52736283 T.P. No. 122106-T Integrante 2: TITO ANCÍZAR DELGADO CAMPO C.C.16460034 T.P.139216-T	
Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA		Aporta certificado suscrito por el revisor fiscal donde consta que es SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.	

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		Integrante 1: FABIO ERNESTO VILLAMIL PAEZ, C. C. 19.365.483 de Bogotá Integrante 2: GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA, C.C No. 94.493.357 Integrante 3: JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE C.C. No. 1018459148	
6.3 PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA						
	INCOPLAN S.A.	**GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**	**SOLIUN S.A.S.**	**0**	**OBSERVACIONES**	
Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, Nombre o razón social completa.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			CUMPLE
Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
7. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, RIESGOS PROFESIONALES Y APORTES PARAFISCALES (PERSONA JURIDICA)						
	INCOPLAN S.A.	**GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**	**SOLIUN S.A.S.**	**0**	**OBSERVACIONES**	

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		Integrante 1: El proponente presenta formato No. 5 firmado por el rep. Legal de fecha 21/11/2025 Integrante 2: El proponente presenta formato No. 5 firmado por el rep. legal de fecha 21/11/2025 Integrante 3: El proponente presenta formato No. 5 firmado por el rep. legal de fecha 19/11/2025	CUMPLE
La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE			
7.1. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, RIESGOS PROFESIONALES Y APORTES PARAFISCALES (PERSONA NATURAL)						
	INCOPLAN S.A.	**GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**	**SOLIUN S.A.S.**	**0**	**OBSERVACIONES**	
El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			CUMPLE
Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia las deberá acreditar el anterior requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
8. RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIOS Y FISCALES.						
8.1. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN						
	INCOPLAN S.A.	**GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**	**SOLIUN S.A.S.**	**0**	**OBSERVACIONES**	

La entidad verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A.- NIT 800097991-2 GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS - NIT 900237861-8 SOLIUN SAS-NIT 900768458-0 FABIO ERNESTO VILLAMIL PAEZ, C. C. 19.365.483 de Bogota GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA, C.C No. 94.493.357 JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE C.C. No. 1018459148 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES	CUMPLE
En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, éste será declarado NO HÁBIL para continuar en el presente proceso.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
8.2. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA						
	INCOPLAN S.A.	**GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**	**SOLIUN S.A.S.**	**0**	**OBSERVACIONES**	
La entidad verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A.- NIT 800097991-2 GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS - NIT 900237861-8 SOLIUN SAS-NIT 900768458-0 FABIO ERNESTO VILLAMIL PAEZ, C. C. 19.365.483 de Bogota GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA, C.C No. 94.493.357 JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE C.C. No. 1018459148 NO SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO RESPONSABLE FISCAL	CUMPLE
En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, éste será declarado NO HÁBIL para continuar en el presente proceso.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			

8.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES						
	INCOPLAN S.A.	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	SOLIUN S.A.S.	0	OBSERVACIONES	
La entidad verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		FABIO ERNESTO VILLAMIL PAEZ, C. C. 19.365.483 de Bogota GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA, C.C No. 94.493.357 JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE C.C. No. 1018459148 NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES	CUMPLE
8.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS						
	INCOPLAN S.A.	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	SOLIUN S.A.S.	0	OBSERVACIONES	
Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales se hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran, donde deben aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante y del representante de la unión temporal o del consorcio. NOTA: Se aclara que en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tengan vigente algún reporte, multa o sanción, ocasiona la inhabilitación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A.- NIT 800097991-2 GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS - NIT 900237861-8 SOLIUN SAS-NIT 900768458-0 FABIO ERNESTO VILLAMIL PAEZ, C. C. 19.365.483 de Bogota GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA, C.C No. 94.493.357 JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE C.C. No. 1018459148 NO TIENEN MEDIDAS CORRESCTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR	CUMPLE
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
EVALUACIÓN JURÍDICA	**CUMPLE**					

FIRMA ROL JURÍDICO
NOMBRE ROL JURÍDICO